



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibió respuesta de los siguientes bancos informando sobre la efectividad de la medida una vez les fue aclarado el oficio que ordenó la medida: DE BOGOTÁ y CAJA SOCIAL. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 9 de septiembre de 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**
Demandante: **TOPTec S.A.**
Demandados: **ARMADILLO TECHOS Y TANQUES S.A.S.**
DANIEL LEONARDO ESPINOSA LEÓN
Radicado: **1700140030102022-00304-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito enviado por las entidades bancarias, para los fines pertinentes.

Sobre el particular se informa que, la entidad BANCO DE BOGOTÁ, indicó respecto de la efectividad de la medida y la inexistencia de saldos en las cuentas de la persona natural demandada; las demás entidades financieras se abstuvieron de darle trámite a la medida ordenada por cuanto la demandada no tiene productos financieros con éstas.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 152 el 12 de septiembre de 2022
Secretaría